



Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica la disposición transitoria de la Ley N° 21.213, que modifica los cuerpos legales que indica para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas, para extender su vigencia.

Mensaje N° 005-369

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley extiende la vigencia de la Ley N° 21.213, desde el 29 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, en lo referido al beneficio de extinción de multa por infracción por circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes, mediante el pago del menor monto entre el 20% del importe total de las multas y 100 UF.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información.

- Mensaje N° 100-368. 26 de junio de 2020.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 30 GG
I.F. N° 31/15.03.2021



[Handwritten signature]
MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

